

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1807.****SAN NICOLAS DE TOLENTINO.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia Auxiliar de San Antonio. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6. de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Salen el Sol á las 5 h. 40' 00" y se pone á las 6 h. 19' 56" Debe señalar el Relox al punto del mediodia á las 11 h. 57' 6" Aumenta la Equacion 20" 36" Lugar del Sol en la Ecliptica S S 16° 150' Idem en la Equinocial en tiempo 11 h. 11' 32"

Es el 9 de la Luna. Sale á las 2 h. 35' tarde, y se oculta á las 12 h. 21' media noche.

Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del trocadero

Prim. baxa á la 2 h. 31' madrug.		Seg. baxa á la 3 h. 12' tarde.
Prim. alta á las 8 h. 51' mañana.		Seg. alta á las 9 h. 33' noche.

COMERCIO.*Carta á Mr. Chauvet.*

He leído con mucha atención las observaciones de Mr. B. sobre una opinion de Mr. Chaptal en su prólogo á la Química aplicada á las artes, con la respuesta que le disteis y los diferentes artículos sobre el mismo asunto insertos en el Diario de comercio, y ahora acabo de leer el último en que tratais de hacer ver „ que una de las leyes prohibitivas del Gobierno inglés ha sido mas dañosa que útil á su prosperidad.” Admiro en ellos vuestra instruc-

cion y vuestras luces, pero permitidme que os diga que os separais de la cuestión. Esta se reduce á saber ¿si el establecimiento de fábricas de algodón en Francia es un mal ó no para la industria y el comercio francés, y para la nacion en general? ¿si podrá intentarse con esperanza de buen éxito la plantificacion de una industria extranjera, y sobre todo de una industria inglesa, sin la prohibicion de los géneros extranjeros por el tiempo necesario para que las nuevas fábricas se arraiguen y crezcan con seguridad? Este es el estado primitivo de la cuestión, á la que creéis haber respondido generalizándola, que es lo mismo que desnaturalizándola, porque se la desnaturaliza: 1.º No tratando de la utilidad ó perjuicio que resulta á la Francia del establecimiento de las fábricas de algodón. 2.º Impugnando el sistema general de las prohibiciones, quando el Autor del artículo que impugnais manifestó una opinion contraria á las prohibiciones permanentes, y no habló sino de las prohibiciones temporales, presentándolas como un medio de emulacion y de actividad para las fábricas francesas.

En el curso de la discusion, M. D. tercer interlocutor, ha añadido, defendiendo la opinion de M. B., que el sistema general de las prohibiciones que presentais como destructor de toda industria, como opuesto á todo progreso, á toda prosperidad, no le habia sin embargo salido mal á la Inglaterra, la qual habia adquirido ó por medio de él, ó sin embargo de él una prosperidad incontestable en su comercio y en su industria.

A esto respondeis, que todas las leyes prohibitivas inglesas tienen por origen el interés personal, que son excesivas, que son bárbaras; y sosteniendo que la ley que prohíbe la exportacion de las lanas ha ocasionado un deficit en la renta territorial de la Inglaterra, del que se aprovechan los consumidores extranjeros, inferís, despues de haber establecido al principio de vuestro artículo que si vuestra opinion está probada acerca de esta ley particular (la prohibicion de extraer las lanas) un á fortiori bastará para pronunciar sobre casi todas las demas. Inferís digo, que toda prohibicion de extraer una materia primera, y de introducir un género fabricado, produce en el pueblo que la adopta una disminucion de renta por una parte y de gasto por otra, y que de todos los medios de enriquecer un estado no es este seguramente el mas directo.

Si yo tratase de entrar en contestación sobre este punto, negaría la consecuencia de vuestro argumento *á fortiori*; porque puede suceder que una de las leyes mercantiles inglesas fuese mala, fuese perniciososa en sus consecuencias, sin que de ahí se probase por necesidad que todas las demas tenían los mismos vicios y producian los mismos efectos. Pero lo repito y repetiré; todas las discusiones generales en estas materias no conducen à nada: no son mas que sofisterias, ó si se quiere verdades teóricas, no siendo estas las que buscamos, sino verdades fundadas en hechos. Vuestra opinion publicada al formar los ingleses sus leyes prohibitivas y antes de su acta de navegacion, acaso hubiera hecho mudar de sistema à sus autores.

Pero ya no lo hicieron, y el comercio y la industria de la Inglaterra existen con un régimen prohibitivo, que yo no defiendo, pero cuya existencia no se puede negar. (Se concluirá.)

Colonia 9 de Agosto.

El público y los comerciantes sabrán sin duda con placer, que la construcción del canal que ha de unir el Escalda con el Rhio no es un mero proyecto, sino que vá yá à executarse por la ilustrada actividad del Emperador Napoleon.

Londres 11 de Agosto.

Se ha descubierto una mina de plata no léjos de Shankill, en Irlanda. Creese, segun los ensayos hechos, que un tonél de mineral dará 22 libras esterlinas de metal.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Nota de los frutos y efectos que han entrado en la Puerta del mar de esta Ciudad en todo el mes de Agosto de 1807.

9387½ Libras Carniceras de Tocino. 1094—de Jamones y Chorizo.

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 19.553 Arrobas de Vino. | 4--de Perillos. |
| 1.258--de Vinagre. | 15--de Peras. |
| 8.777 $\frac{1}{2}$ --de Aceyte. | 2.425 Cantos. |
| 3.300 Fanegas de Cebada. | 379 Tercios de Fruta. |
| 30.477--de Trigo. | 191.200 Hueves. |
| 1.630--de Semillas y Legum-
bres. | 1.330 Gallinas. |
| 16 $\frac{1}{2}$ --de Piñones. | 2.819 Pares de Pollos y Pa-
chones. |
| 10.881 Arrobas de Verdura. | 110--de Perdices. |
| 2.437--de Arroz. | 251--de Conejos y Liebres. |
| 105--de Almidon. | 308 Docenas de Paxaros. |
| 55--de Avellanas. | 90 Pavos. |
| 2.820--de Cebollas. | 431 Cargas de Melones. |
| 264--de Menbrillos. | 595 $\frac{1}{2}$ --de Zandias. |
| 65--de Datiles. | 6--de Anafes. |
| 110--de Agraz. | 60.000 Tapones de Botellas. |
| 10--de Harina de maíz. | 8.000 Limones. |
| 247--de Papas. | 28 E teas. |
| 70--de Miel. | 700 Rollos de Emplenta. |
| 180--de Queso. | 4.090 Ristras de Ajos. |
| 56--de Almagra. | 200 Botijuelas de Aceyte. |
| 32.704 Canastas de Ubas. | nas. |
| 5.706--de Higos. | 3 Reses para consumo. |
| 16.648--de Tomates. | |
| 71--de Ciruelas. | |

Y otras varias mercedencias.

Cádiz 19 de Septiembre.

Vales Reales Mayo 43 $\frac{1}{2}$. Enero 44 $\frac{1}{2}$.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolás Gomez de Requena, Impresor
del Gobierno, Plazuela de las Tablas.